

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Monitorio
Demandante	Lina Marcela Rendón Bravo
Demandado	Alba Nohemí Gómez López
Radicado	05001 40 03 028 2021 0078400
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación,

Se allega notificación remitida a la demandada **Alba Nohemi Gómez López**, a través de mensaje de datos (correo electrónico), la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, dado que, no se acreditó cuáles fueron los archivos enviados, pues no se tiene manera de corroborar tal información y si fueron efectivamente remitidos. Si bien la parte demandante aportó constancia de envío por medio de correo certificado, no se tiene certeza de verificar los datos adjuntos.

Por lo anterior, conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes a lograr la notificación de la demandada, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**56a6d2ba55faf25d9465214d90ea8f8bfa91473f740f4af0c436b
134aa42f812**

Documento generado en 24/09/2021 06:24:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**